



Manizales, 25 de mayo de 2023

AVISO

DENUNCIA N°: 017-2023
RADICADO: II-00000451
ENTIDAD: Municipio de Pensilvania
DENUNCIANTE: Anónimo

El 14 de febrero de 2023, a través de monitoreo de medios, se radicó denuncia originada por publicación del diario La Patria en la que se realizó acusación sobre la ilegalidad en el presupuesto del municipio de Pensilvania, relacionado con el acuerdo 025 aprobado por el Concejo municipal de Pensilvania el 21 de noviembre de 2022 y sancionada y firmada por el alcalde el 2 de diciembre de 2022. La Gobernación de Caldas es quien radica dicha demanda en el Tribunal Administrativo de Caldas el 30 de enero de 2023.

Esta situación fue remitida por el Grupo de Participación Ciudadana de la Contraloría General de Caldas al Grupo Élite de Reacción inmediata solicitando la activación de una actuación especial de fiscalización al Concejo Municipal de Pensilvania.

El 19 de abril de 2023, mediante memorando de asignación No.2.8 se dio inicio a la actuación especial de fiscalización solicitada y el 4 de mayo de 2023 se emitió el informe final de la misma, que fue comunicado al Concejo Municipal de Pensilvania, mediante oficio 112-2023-IE-00001114, del cual se adjunta copia.

Finalmente, se comunica el **CIERRE Y ARCHIVO** de la denuncia 017-2023 y radicado II-00000451 del 14 de febrero de 2023.

Por lo tanto y dando aplicación a los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011, se fija el presente **AVISO** por espacio de cinco (5) días hábiles, en la página web de la entidad, desde las 7:00 a.m. del 26 de mayo de 2023 y se desfijará a las 5:00 p.m. el 1 de junio de 2023.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE TABARES ÁLVAREZ
Director Técnico

Anexo: Informe final de auditoría (archivo pdf de 7 páginas)



INFORME FINAL ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
MM No.2.8 del 20 de abril de 2023
Acta de Comité Técnico de Auditorías No.033 del 4 de mayo de 2023

CONCEJO DE PENSILVANIA CALDAS

PVCFT 2023

Diego Alejandro Tapasco López
Contralor General de Caldas

Andrés Felipe Tabares Álvarez
Director Técnico

Equipo Auditor

Andrés Felipe Tabares Álvarez
Supervisor

María Alejandra Gutiérrez Escobar
Líder de Equipo de Auditoría

María Alejandra Gutiérrez Escobar
Auditor



 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Honesto</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF.....	3
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
2. HECHOS RELEVANTES.....	4
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
3.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	7
3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	7

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficiencia</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF

Conceptuar y evaluar sobre el cumplimiento en lo relacionado con el requerimiento de la denuncia No. 017–2023, con radicado II-00000451.

La presente AEF tiene enfoque de cumplimiento.

Fuentes de Criterio:

- *Anexo 21-AEF Procedimiento.*
- *PT 29 AEF Análisis de Procedencia.*

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1.1 Evaluar el control fiscal interno en relación con la denuncia No. 017–2023, con radicado II-00000451, en concordancia con la nueva Guía de Auditoría Territorial - GAT 3.0.


Fuente de Criterio:

- *PT30 -AEF Caracterización de riesgos y controles.*

1.1.2 Verificar y evaluar las actuaciones adelantadas por el Concejo de Pensilvania Caldas en el marco constitucional de operación de los concejos municipales enmarcados en el artículo 313 de la constitución política y la ley 136 de 1994, en aras de determinar la ocurrencia de conductas reprochables mencionadas en la denuncia de tipo administrativo, fiscal, penal, disciplinario o sancionatorio, con relación denuncia No. 017 – 2023, con radicado II-00000451

Fuentes de Criterio:

- *Artículo 311,312,313 de la constitución atribuciones de los alcaldes.*
- *Ley 136 de 1994 atribuciones de los concejos municipales.*
- *Acuerdo 025 de 2022.*

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Hicencia</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

2. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2023, se asignó la realización de actualización especial de fiscalización en el Concejo de Pensilvania Caldas, con el fin de atender la denuncia No. 017–2023, con radicado II-00000451.

En el proceso de ejecución de la actuación especial de fiscalización se evidenció que el Concejo de Pensilvania surtió las etapas correspondientes para la aprobación del proyecto de acuerdo presupuesto del municipio, en el cual el señor alcalde municipal radica el acuerdo este es revisado por una comisión del concejo y finalmente aprobado en plenaria, dicho acuerdo conto con cuatro votos en contra y nueve; seguidamente fue sancionado por el señor Alcalde y enviado a la secretaria jurídica del departamento quien estimó conveniente demandar la validez de dos artículos antes tribunal administrativo.

En este orden de ideas mediante auto interlocutorio 030 del 02 de febrero de 2022 se admite la demanda interpuesta por la Gobernación de Caldas, se reconoce personería jurídica y se notifica al ministerio público; para el 10 de marzo de la misma anualidad se emite sentencia de única instancia S.024 en la cual de decide que:



Primero. DECLÁRASE la invalidez de los artículos décimo y décimo primero del Acuerdo Municipal n°025 del 21 de noviembre de 2023, "Por medio del cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Pensilvania para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023", emanado del Concejo Municipal de Pensilvania, Caldas.

Segundo. COMUNÍQUESE esta determinación al señor Gobernador del Departamento de Caldas, al Alcalde del Municipio de Pensilvania, Caldas, al Presidente del Concejo Municipal de Pensilvania, Caldas, y al señor Agente del Ministerio Público.

Tercero. Contra la presente decisión, no procede recurso alguno.

Cuarto. Por la Secretaria **HÁGANSE** las anotaciones pertinentes en el programa informático "Justicia Siglo XXI".

Notifíquese y cúmplase



AUGUSTORAMÓN CHÁVEZ MARÍN
Magistrado




PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
Magistrado



CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES
Magistrado

Al respecto se vislumbra que los artículo 10 y 11 del acuerdo 025 de 2022 han quedado sin efectos jurídicos para la alcaldía municipal, y que el ministerio público es notificado de la providencia, por lo cual tal y como consagra la sentencia será este quien determine las acciones correspondientes según su ámbito de operatividad.

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficiencia</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Manizales, 4 de mayo de 2023

Señor:
OSCAR MAURICIO GÓMEZ CARDONA
 Presidente
 CONCEJO MUNICIPAL DE PENSILVANIA
concejopensilvania13@gmail.com
 Pensilvania - Caldas

Respetado doctor Oscar Mauricio Cardona:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 268 y 272 de la Constitución Política (modificados con el Acto Legislativo 04 de 2019) y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 458 de diciembre 15 de 2022, la Contraloría General de Caldas realizó actuación Especial de Fiscalización en atención a la PQD radicada bajo el No. 017-2023.


Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad, cantidad y certificaciones de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad evaluada en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la destinación y ejecución de los recursos auditados.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Actuación Especial de Fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución No 458 de diciembre de 2022, proferida por la Contraloría General de Caldas, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Honesto</small>	ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MODELO 20-AEF INFORME FINAL	CODIGO: PR.7-112.F.3
		VERSION: 2.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Caldas la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

La auditoría se adelantó por la Contraloría General de Caldas. El período auditado corresponde a la vigencia 2022, y de ser necesario la auditora podrá ir hacia vigencias anteriores o hasta la vigencia actual.

3.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

En la presente actuación de fiscalización no se realizó muestra contractual toda vez que la actuación de la Contraloría General de Caldas se inició por el proceso de monitoreo de medios enfocado en un acto administrativo.

Respecto al control fiscal interno la entidad cuenta con un manual de procesos y procedimientos en el cual se determinan los responsables, sin embargo, se vislumbra ineficiencia en los controles o ausencia de idoneidad de quien los ejerce, ello respaldado en el proceso judicial administrativo ejercido con posterioridad a la aprobación del acuerdo municipal.

3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la actuación especial de fiscalización, no se establecieron hallazgos

Atentamente,


Diego Alejandro Tapasco López
 Contralor General de Caldas (E)